¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 DE SU PUBLICACION. No. 8,471. BUENOS AYRES, VIERNES 30 DE ENERO DE 1852.

EL EDITOR—

LOS TRATADOS DEL GOBIERNO BRASILERO—

(*Continuacion*)—

El artículo anterior se encuentra registrado en la Gaceta N.° 8,455—

Explicada en nuestro artículo anterior la siniestra tendencia de los tratados que el Gobierno Brasilero impuso al Pueblo Oriental con el apoyo de su fuerza fisica, y de una manera inmoral y violenta, detallada la situacion anarquizada y oprimida en que existía ese Pueblo al que el Brasil quiere hacer aparecer contratando libre y espontáneamente, nos ocuparemos brevemente de algunas consideraciones generales que demostrarán la insanable nulidad que afecta las citadas estipulaciones impuestas por el Brasil á la República Oriental—Una de las condiciones mas esencialmente requeridas en un tratado es el consentimiento de los contratantes, pues faltando este, desaparece necesariamente la base del tratado, el fundamento de la obligacion—" Los tratados (dice Bello) son nulos por la falta de consentimiento mútuo suficientemente declarado (1)—" El *consentimiento libre y recíproco* expreso ó tácito (P. 3) de las diferentes partes contratantes, es tambien segun Kluber, una condicion esencial para la validez de un tratado público (2)—Aplicando estos principios que son la base del Derecho Ynternacional en materia de tratados, encontraremos facilmente en la falta de consentimiento de parte del Estado Oriental el primer signo de nulidad de que adolecen los tratados que pretende imponerle el Gobierno Brasilero—

Para demostrar esto, no hay mas que considerar la época en que esos tratados aparecen firmados, y recordar como ya lo hemos dicho, cual era el estado de la República del Uruguay, en aquellos momentos aciagos—Los tratados aparecen celebrados en Octubre, y su ratificacion por el Gobierno de Montevideo, consignada en Noviembre—Pero ¿cual era la situacion del Estado Oriental en la época en que se confeccionaron esos tratados?—Lo hemos dicho en nuestro artículo anterior—Ynvadido alevosamente por las fuerzas del loco traidor salvage unitario Urquiza, atropellado con la mas absoluta violacion de todos los principios y tratados existentes por un Ejército Brasilero que pretende uncirlo al Yugo del Ymperio; en armas la gran mayoría de los Orientales que á las órdenes del General Oribe, trataba de resistir á los invasores; sitiada y reducida á un deplorable estado la plaza de Montevideo, y su Gobierno sin jurisdiccion, sin recursos ni accion propia; encontrábase en una situacion bien lamentable, cuando el Gobierno Brasilero, indigno, alevoso é inmoral, le arranca con el pretexto innoble de tratados, las mas exorbitantes concesiones y la facultad de establecer ya en él, los primeros monumentos de su conquista—Ymposible es encontrar un hecho mas escandaloso—

El libre consentimiento que constituye un tratado y de que emana la obligacion, supone la mas perfecta espontaneidad en el que lo celebra, la mas absoluta independencia para rechazar toda proposicion desfavorable ó perjudicial á sus intereses, la mas cumplida libertad para aceptar las estipulaciones, despues de meditadas y discutidas—Y el Gobierno de Montevideo, reducido á los parapetos de aquella ciudad, y sustentado únicamente por el elemento extrangero; asediado por las fuerzas del General Oribe y oprimido por las exigencias de su situacion ¿tenía la posibilidad y los medios de rechazar la invasion del loco traidor salvage unitario Urquiza y del alevoso Gobierno Brasilero que precipitándose sobre el Estado Oriental le imponían esas humillantes concesiones?—¿Tenia la representacion necesaria para celebrar estipulaciones de esa magnitud?—El Gobierno de Montevideo no ha tenido la libertad ni la personería necesarias para discutir los grandes intereses sobre que el Gobierno Brasilero ha querido que se pronuncie con notorio olvido y sacrificio de sus conveniencias—A presencia de un Ejército invasor; bajo sus fuegos alevosos; bajo sus violentas exigencias, tampoco ha sido posible tratar ni quedar obligado—

Un tratado impone ciertamente obligaciones sagradas, cuando libre y espontáneamente lo han sancionado las voluntades de los que han concurrido á confeccionarlo—El respeto debido por el hombre á la fé prometida es una de esas verdades morales primitivas que la razon concibe, y que tiene aplicacion inmediata á los Estados en sus relaciones recíprocas—Pero cuando no es la voluntad sino la fuerza la que verdaderamente ha intervenido; cuando no es el consentimiento libre, sino el efecto de una triste situacion el que arrastra al Gobierno que ha firmado, cuando él obedece á la necesidad, notificada por las bayonetas extrangeras, entonces no puede considerarse obligado, porque el libre consentimiento, base de todo tratado y de toda obligacion, no ha tenido lugar ni mediado en esas imposiciones, á que para mayor escarnio de la moral, se intenta dar el nombre de tratados—

"Es preciso, dice Ortolan, hablando de los tratados, que el acuerdo, el concurso de las voluntades exista realmente—Si él no es sino el producto de una violencia, de maniobras fraudulentas, ó de errores sustanciales, este concurso no es sino aparente; en realidad él no existe—La parte violentada, engañada, ó que ha caido en un error sustancial no está verdaderamente de acuerdo en su voluntad con la voluntad de las otras—"

En vista de estos principios fundamentales del Derecho Ynternacional no puede ni aun ponerse en duda la nulidad de los tratados que el Gobierno Brasilero trata de imponer al Estado Oriental—Las circunstancias tan extremas y aciagas en que se hallaba ese Pais, explican suficientemente la impremeditacion y violencia con que se le ha pretendido despojar de sus mas caros y preciosos derechos—

El Estado Oriental es completamente ageno á esas estipulaciones—Su voluntad para nada ha sido consultada; su constitucion ha sido en ellas notoriamente violada, sus grandes intereses sacrificados, y claro es que la Nacion Oriental no ha consentido, ni podido jamas consentir en el anulamiento de su Yndependencia y en su destruccion social—

"El consentimiento para ser válido, dice Martens, debe ser libre—Por tanto, imaginando una signatura arrancada por una fuerza física no habría consentimiento—La fuerza ilegítimamente empleada es una lesion y no un título para adquirir derechos"—Y este es precisamente el caso en que se encuentran los pretendidos tratados del Gobierno Brasilero—Las concesiones arrancadas por el poder de una fuerza física que ha penetrado en una nacion, infringiendo todos los principios y las estipulaciones mas solemnes, no pueden ser válidas en sentido alguno—Los Gobiernos al celebrar [illegible] ejercer el mandato que los Pueblos les han encargado y por consiguiente, si por un ilegítimo abuso de la fuerza, de parte de uno, ó por un vergonzoso olvido de sus deberes de parte del otro, acordasen quebrantar la voluntad, y anular los grandes intereses de que se hallan encargados, serían nulas sus estipulaciones, porque el uno exigiendo por la violencia ó el engaño, lo que el otro no puede concederle, y este otorgándole lo que no puede conceder, practican un hecho absolutamente ilícito y nulo—Tal es el caso de esos tratados en los cuales se ha renunciado en nombre del Pueblo Oriental á derechos cuyo goce es inseparable de su rango como Estado independiente y soberano y á los que no ha podido por tanto renunciarse sino con el ánimo deliberado de reducir ese Estado á una triste dependencia, á un obscuro pupilage del Gobierno Brasilero—¿Y se puede pretender que el Pueblo Oriental ha consentido en tan grande humillacion?—¿Puede haber tenido autoridad alguna autorizacion para tales estipulaciones?—Y si no ha podido tener el Gobierno de Montevideo esa autorizacion ¿como piensa el corrompido Gabinete del Brasil que los Orientales han de reputar valederas esas deshonrosas imposiciones que les ha notificado con los fuegos de la mas alevosa invasion que se conoce en los tiempos modernos?—Semejantes actos no pueden citarse sino como deplorables abusos de la fuerza á menos que se quiera exigir en principio de derecho todo lo que se arranque por la patraña, por el engaño y por la fuerza ilegítima y escandalosamente ejercitada—Tan evidentes son esas nulidades que la misma prensa del Brasil ha tenido que proclamarlas enrostrando al desleal Gabinete de aquella Nacion, las siniestras miras, los ambiciosos intentos que ha desenvuelto, y los estériles sacrificios que al logro de ellos ha impuesto á la Nacion Brasilera—

"Terminaremos pues esta vista limitada sobre los tratados, dice *La Reforma*, en Rio Janeiro, fecha 13 de Diciembre último, manifestando que es inconcebible el modo en que han sido hechos, y como el Gobierno no trepidó ante la incertidumbre de los derechos que de ellos resultan para el Brasil, incertidumbre nacida de la época y de la manera irregular de su ratificacion por el gobierno de Montevideo—

Si esos tratados hubiesen sido negociados y concluidos en ocasion en que el gobierno de Montevideo tenía las formas exteriores de la legalidad y era considerado como un hecho indispensable para las relaciones internacionales y diplomáticas, sin duda que fundarían obligaciones indispensables para el Estado Oriental; pero despues de levantado el sitio, cuando el Estado Oriental estaba en el trabajo de la reconstruccion de su gobierno para armonizarlo con la constitucion, dudamos que baste la autoridad del presidente de la República para ratificarlos legalmente—Esta duda se robustece al considerar que siendo llevados esos tratados al conocimiento de la Asamblea de notables para aprobarlos, ella no pudo reconocerse competente para ello, por haber concluido su mision; y en consecuencia, la ratificacion fué dada únicamente por el presidente de la República, aun antes de la disolucion de aquella asamblea y cuando el 30 de Noviembre se verificaba la eleccion del cuerpo legislativo—

¿Y no debemos temer que dentro de poco desconozcan los Orientales la legitimidad de tratados acusados de haber sido inconstitucionalmente hechos?—"

Tal es el juicio de la prensa independiente del Brasil, que se levanta en oposicion á las indignas maquinaciones con que ese gabinete desleal pretende envolver al Ymperio, por miras transitorias y mezquinas, en una guerra con las Repúblicas del Plata, guerra que será tan desastrosa á los intereses de aquel Estado como perjudicial á los de los neutrales; guerra que el Gobierno Argentino ha evitado siempre con una moderacion y heroismo digno de su sabiduría; pero á la que una vez comprometido, ha respondido con la actitud imponente y valerosa que la situacion demanda, y con la firme resolucion de no abandonarla hasta dejar vindicados y triunfantes la Yndependencia, los derechos y el honor de la Nacion que preside—

Por lo demas, prescindiendo por ahora de las demas circunstancias que imprimen á esos tratados una insubsanable nulidad y de que seguiremos ocupándonos, haremos notar de paso el contraste que ofrece este nuevo vergonzoso episodio de la política Brasilera hácia el Estado Oriental, con los procedimientos dignos, elevados y honrosos que el Gobierno Argentino presidido por el Ylustre General Rosas ha acreditado á los Estados Americanos, en casos mucho mas favorables para la Confederacion—

(*Continuará*—)

(1) Bello, Derecho Ynternacional, P. 1., C. 9. p. 1.

(2) Kluber, Derecho de Gentes, p. 143.

Revista de Periódicos Americanos.

Organizacion del poder ejecutivo en Ynglaterra.

"Segun la constitucion primitiva de nuestra monarquía, dice M. Hallam en su *Historia constitucional de Ynglaterra*, tenia el rey su *consejo privado* compuesto de los grandes oficiales del estado y de las demas personas que él creia convenientes. En ese consejo cuyos miembros prestaban juramento de fidelidad y de discrecion, todos los negocios importantes, ya tuviesen relacion á la política interna ya á la externa, eran discutidos las mas veces en presencia del soberano y decididos por mayoría de votos con reserva de su voluntad. Pero en todos los casos el soberano nunca tomaba decision respecto de cualquier acto patente del gobierno sin consultar á esa corporacion.... Entretanto, el *consejo privado* era demasiado numeroso para la administracion práctica del poder supremo. De allí un nuevo uso se fué introduciendo poco á poco: el ministerio ó *gabinete* obtenía del rey la aprobacion definitiva de sus medidas, antes de sujetarlas, por formalidad, á la ratificacion del consejo. En el reinado de Guillermo se estableció mas completamente esa distincion de *gabinete* y de *consejo privado* y la exclusion de este de toda participacion activa en los negocios del estado.... Las proclamas y ordenanzas emanan todavia del *consejo privado*, como lo exige la ley; y en algunas raras ocasiones, aun en nuestros dias, se han visto negocios de política interna sujetos á sus deliberaciones. Sinembargo, está generalmente entendido que ningun consejero debe presentarse en el consejo sin haber sido convocado; y por eso, bien que para satisfacer vanidades personales por medio de un título honorífico, esta corporacion sea nominalmente muy numerosa, sus reuniones especiales se componen realmente de un pequeño número de personas independientemente de los ministros del gabinete, y por tanto no pueden hacer que estos recelen resistencia séria."

Estamos acostumbrados á considerar *al gabinete ó consejo del gabinete* como formado ó compuesto de la reunion de personas que ocupan los cargos del ministerio; y parece que un individuo se hace miembro del *gabinete* solo por el hecho de su nombramiento como ministro. Entretanto, no se puede decir de un modo absoluto que hay en Ynglaterra cargo de estado, por mas alto que sea, cuyo titular sea de derecho miembro del *gabinete*. Es verdad que en nuestros dias los titulares de los mas importantes de esos cargos han hecho parte casi invariablemente del *gabinete*; hay sinembargo algunos respecto de los cuales el uso parece haber sido ya conceder, ya no conceder á los titulares asiento en el *gabinete*. Así cuando Lord Hill era, hace algunos años, comandante en gefe del ejército, no se le dió asiento en el gabinete, ni cuando la administracion se componia de sus amigos, ni cuando se componía de sus adversarios políticos. Cuando el Duque de Wellington, personage político de gran importancia, aceptó esas funciones, tuvo al mismo tiempo asiento en el *gabinete* mientras su partido estuvo en el poder; ahora que tenemos un ministerio whig, el Duque de Wellington continúa siendo comandante en gefe, pero ya no tiene asiento en el *gabinete*. Otro ejemplo: al fin del último ministerio de Sir Roberto Peel, el pagador general del ejército no hacia parte del *gabinete*. Se han visto á veces en el gabinete altos funcionarios cuyos cargos nunca fueron considerados como teniendo carácter ministerial; así es que Lord Ellenboroug, presidente del tribunal del Banco del Rey, hizo parte del gabinete whig de 1806 y 1807. Otros se han visto miembros del *gabinete* sin funciones especiales; el finado Lord Sedmouth, que se retiró en 1822 del ministerio del interior, cuya administracion habia tenido por diez años, continuó teniendo asiento en el gabinete hasta 1824, época en que dejó definitivamente los negocios. El actual Conde de Carlisle tuvo asiento por algun tiempo en el *gabinete* Grey sin tener funciones algunas. A mas de eso uno ó dos cargos cuyos titulares hacen en general parte del *gabinete*, son apenas nominales; tal es por ejemplo el cargo de Canciller del Ducado de Lancaster. La existencia de esos cargos tiene precisamente la ventaja de permitir al gobierno utilizar los servicios de ciertas personas que no podrian, en razon de su edad ó de otras circunstancias, tomar el peso de una reparticion.

Finalmente, ese consejo íntimo que se llama *consejo de gabinete* no era al principio sino una parte del *consejo* privado, una de las secciones de ese consejo. Se puede, propiamente hablando, considerarlo hoy todavía como la comision ó seccion del *consejo privado* encargada del ejercicio del poder ejecutivo de la corona. El consejo judicial, llamado comunmente el *tribunal del consejo privado*, es otra de esas secciones, y ejerce por ese título las funciones que pertenecen al consejo ó tribunal de justicia. Lo mismo sucede con el *consejo de comercio* [Board of trade] de que luego hablaremos, y que tiene en sus atribuciones todo lo que interesa al comercio y á las manufacturas.

Es casi supérfluo decir que los miembros del *gabinete* y del ministerio deben todos pertenecer á la misma opinion política. Entretanto, no siempre ha sido así. Ha sucedido algunas veces, y se ha visto hasta fines del reinado de Jorge II que los ministros de la corona estaban divididos entre sí, y todas las noches en la cámara de los Lores ó en la de los Comunes entraban en discusiones vivísimas y á veces violentísimas sobre las cuestiones mas importantes de la política del dia. Si vamos mas lejos, hasta el reinado de Guillermo III, encontramos ministerios y *gabinetes* formados sobre el principio de la *balanza*, cuyo equilibrio es mantenido por medio de dos pesos puestos en oposicion. En vez de tener como en el sistema moderno, ya un ministerio whig, ya un ministerio tory, el rey Guillermo nombraba cierto número de whigs y torys, y los ponía en lucha en el mismo *gabinete*. Pero la combinacion mas notable de este género fué la que adoptó Carlos II en 1679, por sugestion de Sir William Temple: era la formacion de un nuevo *consejo privado* investido de poderes análogos á los principales oficiales del Estado y de la casa real y los otros quince escogidos de entre los miembros mas influyentes de las dos cámaras, sin eleccion de partido. En una proclama que anunciaba este nuevo arreglo declaró Su Magestad que había resuelto no hacer mas uso "de un solo ministerio, de consejos particulares, ni de una seccion para la direccion general de los negocios;" sino gobernar en lo futuro conforme el parecer constante de ese nuevo consejo, "recurriendo sinembargo frecuentemente á su gran consejo del parlamento, y que S. M. juzga conforme á la antigua y verdadera constitucion de este reino." Esta combinacion naufragó completamente.

Agreguemos aquí algunas palabras respecto del cargo de *primero* ó de primer ministro, tan desconocido á nuestra constitucion legal como el *consejo del gabinete*, y cuyo nombre sacado del Frances, es tal vez de introduccion mas reciente aun en Ynglaterra. Sin duda, ha habido en todas las épocas de la historia de la monarquía inglesa un primer ministro que á veces ha sido único ministro. Legal y constitucionalmente hablando, ningun consejero privado posee por este título preeminencia sobre sus cólegas; cuando ellos están reunidos en consejo, el voto de aquel que ocupa el cargo mas elevado no tiene mas valor que el de aquel que ocupa el cargo menos importante ó aun del que no ocupa ninguno. El primer ministro es simplemente el miembro del *gabinete* que goza de la mayor confianza de la corona y á quien el soberano confia la direccion principal de los negocios. Pero todo esto es de mera conveniencia y nada mas; ningun miembro del ministerio es expresamente investido del título de primer ministro. Esta distincion es personal, esto es, no está ligada á ningun cargo en particular. Ha sido usado muy generalmente en los tiempos modernos que el primer ministro sea titular del cargo de *primer Lord del tesoro*, bien sea solo ó agregándole el de *Canciller del echiquier*; pero él puede ser investido de cualquier otro cargo, y hasta no tener ninguno: Lord Chattam fué por algun tiempo primer ministro y llenaba las funciones de *guarda sellos privado*. Actualmente se ha adoptado el nombre así como la cosa (en tal caso es casi siempre el nombre el mas difícil de hacer aceptar); con todo vemos que no hace mas de un siglo que Sir Roberto Walpole repelió el título de primer ministro como una imputacion malévola. En un discurso que pronunció en 13 de Febrero de 1741 con ocasion de una mocion proponiendo su dimision [hacía entonces cerca de veinte años que estaba al frente de la administracion], "Habiendo principiado, dijo, por investirme de una dignidad irrisoria, calificándome *primer ministro*, los oradores que han hablado en el sentido de la mocion prosiguen en esa ficcion agradable á sus imaginaciones, y me imputan un imperdonable abuso de esa autoridad que quisieron atribuirme." El primer ministro era designado á veces como el *ministro*.

[*Continuará*.]

(Del "*Diario de Rio Janeiro*", fecha 4 de Junio último.)

EL AÑO DE 1851.

II.

Hasta aquí casi solo hemos visto cuadros de dolor. Volvamos la vista hácia una nacion donde la libertad no es un dogma que necesite de la fé para apoyar la inteligencia, es un culto prestado al Criador de todas las cosas, es un hecho de la vida pública y doméstica, es una conviccion profunda

que nace y muere con el hombre en sociedad, inherente á su naturaleza, esencial á sus destinos; no es un principio, es una práctica resultante de la legislacion, de los hábitos nacionales, de la educacion; innata, por decirlo así, en el hombre, no necesita de las explicaciones de la ciencia; tanto la concibe y cultiva el sabio como el ignorante; nadie pretende ó intenta robarla porque es propiedad comun de todos y participada por todos igualmente. En este pais, los hombres solo se distinguen por las funciones que ejercen, por el contingente mas ó menos importante y honroso con que contribuyen á la felicidad social. Es allí donde prácticamente se comprende la teoría de la soberanía de Guizot:

"La realeza es una cosa muy distinta de la voluntad de un hombre, aunque se presente bajo esta forma."

Ella es la personificacion de la soberanía de derecho, de esa voluntad esencialmente razonada, esclarecida, justa, imparcial, extraña y superior á todas las voluntades individuales y que en virtud de este título, tiene el derecho de gobernarlos. Tal es la significacion de la realeza en el espíritu *de los pueblos á quienes* nos referimos; tal es el motivo de su adhesion y de esa misteriosa dedicacion que se eleva al punto de crear en la imaginacion atributos que no se encuentran en la esfera comun de la humanidad.

¿Será menester por ventura decir que este pueblo ni levemente ha sentido crugir el edificio social en la conmocion general que amenazó arruinar la mayor parte, si no todas las naciones del continente Europeo? Exenta absolutamente de las causas del peligro, colocada á la cabeza de la civilizacion del mundo, su mision fué acoger á los infelices de todas clases, víctimas del terremoto político, de aconsejar con su ejemplo y con la ilustracion de los órganos de su prensa á aquellos pueblos donde era de recelar mas el cataclismo inminente sobre todos los paises.

Para conocer la serenidad de la marcha de su gobierno un hecho es suficiente. Cuando desde el Wezer hasta el Danubio, desde la punta de Skagen hasta el Mar Caspio, todas las naciones hacian preparativos de guerra; cuando el cráter mal apagado todavía de Schleswig-Holstein arroja sobre la Alemania de tiempo en tiempo nubes de humo aterrador; cuando el espíritu de exámen político, disputaba al absolutismo la legalidad de su existencia, la justicia de sus máximas, y lleno de confianza en la voluntad y socorro del Creador proclamaba su caida; cuando, en fin, la ilustrada y ardiente Francia dominada por el entusiasmo que le suele causar siempre la libertad, arrancaba de las Tullerías el manto real, y ahogada en dificultades, en desgracias y en sangre, recorria altiva la escala política de la anarquía, de la dictadura, hasta la república; en tales circunstancias, cuando otro cualquier gobierno desconfiaría de todo y de todos, estableceria un cordon sanitario para que nadie se le aproximase, el gobierno á que nos referimos invita á la nacion á asistir al mas pomposo de los festines, al único recordado en la historia, nuevo por los objetos de su programa, nuevo por su suntuosa magnificencia, nuevo en fin por la época en que es dado.

En la vida de los cuerpos políticos ha habido siglos en que el reinado del mundo perteneció á las armas, otros en que el espíritu humano, adquiriendo la *fuerza* necesaria para comprender en mas vasta escala los destinos de la especie humana reinó la filosofía. En el siglo en que vivimos reina la industria. Es el siglo de la política positiva en que el hombre procura, como ya dijimos, el mayor desarrollo individual y social.

El gobierno Yngles comprendió perfectamente la época actual.

La grande exposicion de los productos de la industria de todas las naciones merece ser apreciada muy principalmente por la parte política.

La agitacion reformadora de 1848 aterró de tal modo la industria en todos los paises, que en todos ellos se sintió mayor ó menor estagnacion en el comercio y relaciones industriales.

La confianza desapareció, y con ella los capitales, las empresas; los operarios, los artistas no tuvieron en que ocuparse; la política habia absorbido todo. Era mas fácil vivir de ella que del trabajo, y en tales crísis todas las clases se confunden, todos se juzgan aptos para todo. El peligro es comun; todos quieren por tanto tomar parte en él; el lucro puede ser inmenso dando ocasion á grandes saltos en las posiciones individuales. Ademas, no es la instruccion profesional la que en las revoluciones muestra mas habilidad ú ocupa el primer lugar. La rutina á que está acostumbrada la aprisiona y hace que no peque la mayor parte de las veces por falta de recursos. Es el tino, de acuerdo con la actividad, quien ordinariamente toma la delantera y dirige las revoluciones.

Toda la Europa se hallaba dividida, ademas de esto, por opiniones é intereses.

Abogar un sistema de moderacion, la oportunidad y conveniencia de las reformas políticas, la necesidad de extirpar abusos administrativos inveterados, simpatizar con la independencia de Hungría y de Ytalia, declararse contra la injusticia y atrocidad de la intervencion armada de la Rusia en la cuestion del Austria con la Hungría, y despues de su caida intervenir para que el gobierno de Turquía no sirviese de verdugo del Austria entregándole sus proscriptos, eran crímenes imperdonables que dividian á los gobiernos y á los pueblos.

Por tanto, era urgente calmar los espíritus, distraerlos un poco de las escenas políticas que la revolucion les ofrecía, incitar á la industria por una gran emulacion á volver á sus antiguos hábitos é importantísimas operaciones, á tomar en el mundo civilizado la alta posicion que le pertenece; era menester desafiar los capitales por medio del restablecimiento de la confianza y alimentar la industria.

En fin, era urgente dar á los gobiernos un motivo, que llamándolos á relaciones de benevolencia é interés comun los desviase de las discusiones de política internacional.

Ningun principio, ningun interés, salvo aquel que constituye el espíritu regulador del siglo en que vivimos, "la perfeccion y la emancipacion de la industria," era capaz de operar todos esos beneficios.

Grande fué por consiguiente el servicio prestado por el gobierno Yngles á la pacificacion del continente! Fué una verdadera intervencion pacífica en favor del órden en todos los paises. El palacio de cristal representó el templo de la concordia! Todos los intereses tuvieron allí sus delegados. El catálogo de los productos expuestos es sin duda la historia mas fiel y circunstanciada de la industria de las grandes naciones del mundo. De él se pueden deducir igualmente consideraciones importantes acerca de la actividad de las mismas naciones en la época de la exposicion.

El comercio puede sacar de su lectura un provecho incalculable, visto que en él encuentran los productos mas importantes de la industria de las naciones que concurrieron, y la descripcion suscinta de sus cualidades.

Nos arrastraría mucho mas allá de los límites de un artículo de periódico el entrar minuciosamente en la descripcion é historia de la exposicion. Por eso, reservándonos hacerlo en artículos separados, pasaremos á algunas consideraciones acerca de la Nacion Ynglesa.

Todos saben los celos que causa la prosperidad siempre creciente de este pais, bendito por la Providencia, á las naciones que aspiran á la suprema política de la Europa. Todos conocen desde la guerra continental que concluyó con la restauracion del trono de los Borbones, los medios é intrigas que de cuando en cuando se urdian y empleaban para acabar, ó al menos disminuir la influencia que diariamente ganaba la Ynglaterra, debida á los esfuerzos colosales que hacia para restituir á la Europa sus antiguos reyes y reducir la Francia á sus límites durante la elevacion de Napoleon. Sin ella ninguna nacion habria resistido al vuelo altivo y victorioso de las águilas del Ymperio; sin ella, en breve hubiera sido Napoleon el soberano mas antiguo del continente Europeo; y á pesar de esto, á despecho de tantos sacrificios, humeando todavía esos raudales de sangre derramada por ella en favor de una causa que era menos la de la Ynglaterra que la de los mismos soberanos y gobiernos que la aborrecian, se intentaba todo para uncir á la Ynglaterra al carro de la impotente ambicion de los que pretendian dar la ley á la Europa; la aborrecian por esa misma energía y superioridad de voluntad política, por esas instituciones tan elogiadas por el mas profundo pensador de su tiempo, Montesquieu, las cuales haciendo la felicidad de los Yngleses eran admiradas y tenían las simpatías de todos los pueblos que vivian bajo el yugo de un despotismo mas ó menos atroz.

La política es hoy la misma que la de las naciones del continente; y aun mas, porque desgraciadamente la Ynglaterra es el único pais de vasta ilustracion y de opulentísima riqueza que en aquella parte del mundo ofrece á los pueblos el modelo de instituciones liberales, cuya moderacion satisface completamente á los espíritus mas versados en el estudio de la política y que por eso mismo, guiados por la experiencia, prefieren, por decirlo así, un solo grado de libertad práctica á diez de teorías y de un ejercicio convulsivo.

Sobre todo, la Ynglaterra cometió un crímen inexpiable á los ojos de los gobiernos que todavía se rigen por esos restos de feudalismo y de disposiciones romanas, que el tiempo y circunstancias tal vez inexplicables les han dejado.

Se quería que la Ynglaterra adoptando en 1848 la misma política tan severamente seguida en 1791 se pusiese al frente de la cruzada contra la Francia y concurriese con su sangre y con su oro á ahogar en la cuna uno de los mas poderosos esfuerzos de la especie humana, en ruina del absolutismo y de la tiranía.

Pero la Ynglaterra, ilustrada como es, no podía desconocer el espíritu de la época y la marcha de la civilizacion. Entonces inclinándose hácia el partido de los pueblos favoreció las instituciones monárquico-representativas.

La Francia no es ya hoy hostilizada. La inquietud prodigiosa de sus partidos y la exageracion sin límites de sus sistemas políticos sirven poderosamente á la causa del absolutismo.

Es pues contra la Ynglaterra contra quien se vuelven todas las armas. Entre los hechos que podriamos referir para probarlo nos contentaremos con recordar unos y describir otros.

Están grabados todavía en la memoria de nuestros lectores los acontecimientos de la Grecia y de los ducados. Lo que se dijo contra la Ynglaterra relativamente á estas dos desagradables cuestiones no fué sinó el resultado de esos celos y odio inveterados contra sus instituciones. ¿Qué no se dijo relativamente á la inculcada Mision de Lord Minto á Sicilia? Los insultos que hoy se permiten los diarios del Gobierno Austriaco contra Lord Palmerston son increibles, pero merecen una atencion particular de los hombres imparciales y que estudian seriamente la época en que estamos; época maravillosa en que se ha de hacer una transicion importante, en que la civilizacion ha de señalar con su dedo regenerador el nuevo destino de la especie humana.

Uno de los diarios Yngleses de mayor crédito informa á sus lectores del hecho siguiente:

"Llegó á Viena por el telégrafo la noticia de haber declarado al Gobierno Yngles el Ministro Austriaco en Londres que pediria sus pasaportes si se permitia desembarcar á Kossuth. Todos estos embustes son necesarios para mantener en los espíritus el odio á la nacion inglesa."

Pero no paran allí:

Hace mas de diez años que se dió principio con permiso de Mehemet-Alí, Pachá hereditario de Egipto, á una línea de camino de hierro que atravesando aquel pais estableciese comunicaciones prontas con la Yndia y con la China. Su sucesor, Ybrahim Pachá, poseido de los mismos principios de utilidad pública que resulta de hacer del Ejipto el gran camino del mundo entero, protegió la empresa con mayor desvelo que su mismo antecesor.

Por su muerte le sucedió Abbas-Pachá, el cual no solo dió todo favor posible á la empresa, sino que propuso una mejora abriéndose un ramal al través del Desierto.

Hasta hoy el sultan no se habia opuesto, nada habia dicho contra el camino de que se trata. Es solamente ahora cuando instigado por el Austria y por la Rusia, que saben apreciar bien las ventajas que se seguirian á la Ynglaterra de un camino, que se opone á su continuacion.

Para ocultar y dar color á la guerra promovida contra la Ynglaterra, se dice que estando obligado el Pachá de Egipto por el tratado de 1841 á pagar anualmente á la Puerta Otomana 60 mil bolsas, ó poco mas ó menos dos mil y cuatrocientos contos al cambio de 30 peniques esterlinos por 1$ rs., conviene que no pueda emprender obras muy dispendiosas sin permiso de aquel gobierno y sin hacerle conocer el estado de sus finanzas.

La primera pregunta que salta á la inteligencia de cualquiera es: ¿Por qué hace diez años que no os opusisteis?

No es nuestro fin entrar en una plena discusion de ese objeto; recordaremos únicamente: 1.° que ese tratado de 1841 fué en consecuencia de la famosa batalla de Nezib en que siendo victorioso Ybrahim Pachá, habria sido Señor de Constantinopla y tendria á sus pies al Sultan, si la Ynglaterra no corriese en su socorro y no parase la marcha del general victorioso, siendo el Austria en esa ocasion la mas interesada en la conservacion del Sultan, cuya ruina proyectaba la Rusia; 2.° que en ese tratado se estipuló que de aquella época en adelante el Sultan no ejerceria la menor intervencion en la administracion interna del pais; 3.° que el gobierno de Egipto durante estos diez últimos años ha gastado en mejoras en el Nilo la enorme suma de 100,000 Lib. ú 8 mil contos, calculándose al mismo cambio de 30 peniques por 1$ rs.: hizo mas, confiscó á Alejandría é hizo una convencion con la compañía oriental de navegacion por vapor, en virtud de la cual quedó aquella compañía con el derecho de navegar en las aguas interiores del pais, especialmente en el rio Nilo; le dió igualmente el derecho de abrir las comunicaciones que quisiere y redujo á ½ por ciento el derecho de 3 por ciento que pagaban de tránsito todos los géneros que atravesaban el Egipto.

Y el sultan nada dijo, nunca se le opuso. Las naciones que garantieron el tratado de 1841 nada observaron tampoco. Lord Palmerston fué uno de los signatarios de aquel tratado.

Hoy que conocen que para seguridad y buena administracion del imperio anglo-indiano son menester medios de comunicacion seguros, cómodos y económicos y de la mayor celeridad, obligan al sultan á tomar medidas en entera oposicion con los mismos tratados que garantieron.

Finalmente, no era suficiente que el camino de hierro no se hiciese; es de absoluta necesidad que se inutilicen por falta de seguridad los demas medios de comunicacion. Y para esto la Puerta publicó últimamente un *tranzimat*, esto es, el código por el cual concentró en sí todo derecho de vida y muerte, y privó de él á los pachás de las provincias, cuando lo ejercian plenamente, y hasta al mismo pachá de Egipto que por el tratado de 1841 estaba fuera de la escala general de los otros pachás.

Es útil saber que siendo la poblacion de Egipto de mas de tres millones, solo tres veces en cinco años fué impuesta la pena capital. Pero si un derecho tal fuese quitado al Pachá, los caminos se llenarán indudablemente de malhechores y se harán intransitables. He aquí el fin de la medida.

En 10 del próximo pasado mes de Octubre representó la compañía sobre estos asuntos al gobierno; y lord Palmerston respondiéndole el dia 14 del mismo mes les dijo: "que cualesquiera que puedan ser las cuestiones de etiqueta y forma entre el sultan y Abbas Pachá, relativamente á la construccion de un camino de hierro entre Alejandría y el Cairo, ó respecto de la introduccion en el Egipto del *tranzimat*, ningun recelo tiene de que la construccion del camino sea impedida, ó que el gobierno local de Egipto se vea privado de los medios de mantener el órden en aquella provincia."

El hecho mas importante de la diplomacia Europea ocurrido en el año que concluyó fué la nota del Ministro Yngles á la Dieta Germánica relativamente á los presos políticos de Nápoles.

Aunque sea siempre extremamente vidrioso, tal vez de gran peligro, el ocuparse un gobierno de los actos de administracion interna, judicial ó política de otro gobierno para hacer de ellos asunto de su correspondencia diplomática, sinembargo es tan noble el sentimiento que dictó aquella nota y tan circunspecto el modo como fué comunicado ese generoso sentimiento, que no dudaremos emitir francamente nuestra opinion á tal respecto.

Si las naciones forman entre sí una familia ligada por los lazos de la benevolencia, de la buena fé y de la amistad, aunque las localidades y el estado de su civilizacion originen muchas veces necesidades especiales y por consecuencia intereses particulares, hay intereses que son comunes á todas las naciones y deben ser defendidos por todas; que son esenciales á las relaciones internacionales y sin los cuales estas no pueden tener lugar ó continuar.

Así, la nacion que desconociere los principios cardinales del derecho de gentes, que hiciere alarde ú ostentacion de postergarlos; la que adoptare un código donde se declarase que la piratería no es un crímen, la que consagrare en su legislacion el ateismo, la que se burlare de las reglas de justicia universal en sus actos, en sus códigos y en sus relaciones con las demas naciones; la que, en fin, en el siglo en que vivimos proclamare que para ser sentenciado no era menester proceso, ni ley anterior que declare criminal el hecho, y establezca la pena: esta nacion por eso mismo que adopta tales máximas, se separa de las otras, se aisla, rompe las relaciones con los demas pueblos, les da un pésimo ejemplo; este no solo es fatal á la nacion que obra así, sino que pone igualmente en riesgo la fuerza moral de las demas á quienes sin duda asiste el derecho de amonestarla y exigir de ella un comportamiento conforme á las luces del siglo y al asentimiento general de los pueblos civilizados.

Así como no fué el hombre quien se dió el ser, y menos fué él quien eligió el lugar de su nacimiento, y por consecuencia, la sociedad política de que es miembro; así tambien, fueron condiciones necesarias de la existencia de las naciones su formacion, la época de su desarrollo y las leyes eternas á que el Criador quiere que las naciones se sujeten.

Si en alguna época que ignoramos perfectamente, la ruina y la muerte de una nacion no influia en el bien estar de las otras, hoy no puede suceder esto, ni política ni económicamente hablando: decimos mas, las conmociones, las perturbaciones políticas, no son hechos aislados que afectan únicamente al pueblo donde han tenido lugar: por tanto, todas las naciones tienen derecho de procurar impedirlos y evitarlos.

Ni hay el menor inconveniente, porque el peligro solo existiría si se tratase de emplear las armas y hacer la guerra. Pero este derecho de hacer la guerra no se niega á ningun gobierno en su mayor extension: los mismos que se escandalizaron de la nota del Ministro Yngles, estamos convencidos que no querrán que otro gobierno tenga el derecho de juzgar de la justicia de una guerra declarada por ellos.

Si el derecho, pues, de emplear la fuerza no está bajo la jurisdiccion de otra nacion, y solo es restringido por el derecho que tienen tambien las demas naciones de echar mano de la fuerza para repeler una guerra injusta y proteger á aquel á quien se hace esa guerra injusta, es evidente con mucha mayor razon debe ser lícito á un gobierno aconsejar ó amonestar á otro cuando [illegible] de sus actos, aun de política ó de administracion interna pueden resultar males generales á la gran familia de las naciones. Esto es lo que reclama la armonía y buena inteligencia entre las naciones que, como los miembros de una asociacion cualquiera, tienen derecho para aconsejar, amonestar, y aun forzar á uno de sus asociados á no obrar de modo que ponga en peligro la asociacion ó la familia.

Si otro fuera el objeto de la advertencia ó consejo del Ministro Yngles, el absolutismo no se inflamaría tanto; pero se trataba de pedir que se apliquen las reglas de justicia y de humanidad, á los presos políticos y liberales! Estos en el código de la tiranía no tienen derechos, pueden ser muertos como lobos. No es menester proceso, testigos en pro y en contra, exámen, comparacion de pruebas, en fin, verdad jurídica que sentencie. Todo esto es inútil, y es suplido bien admirablemente por la voluntad, por el odio, por la venganza y atrocidad del tirano que castiga y persigue.

Por tanto, en nuestra opinion, loores sean dados al gobierno Yngles porque obró así, porque interrogó á la tiranía, porque la obligó á explicarse y pidió á los demas gobiernos que se uniesen á él en favor del desgraciado!

Loores al gobierno ingles, porque comprendió perfectamente la mision de un gobierno grandemente fuerte é ilustrado y que por eso mismo debe tanto al Supremo Criador de todas las cosas.

El gobierno Yngles colocándose así á la cabeza de la civilizacion, su progreso es inevitable.

El amor de las mejoras materiales es una de las faces del siglo en que vivimos.

Ya dijimos que el espíritu regulador de la época era la perfeccion y la emancipacion de la industria. Este fin grandioso no se puede obtener sin que los productos tengan valor y para eso los medios de comunicacion son de absoluta necesidad.

No hay pueblo que no reconozca hoy como una necesidad imperiosa el cuidar seriamente de sus sendas caminos, y casi todos se ocupan actualmente de caminos de hierro. Hasta Roma intenta hacer uno con direccion á Ancona, para lo cual el Papa garantió 6 por ciento al año de un capital de 20 millones de escudos romanos. La compañía es representada por el Marques de Mandar, y garantida por capitalistas Yngleses y Belgas. Ella formará un ramal de camino de hierro central de Ytalia que debe unirse á las líneas Toscanas en Pisteja ó Prato. Esta, notable por su industria, su academia, sus oficinas de utensilios de cobre y su soberbia catedral; aquella digna tambien de noticia por sus fusiles, su comercio de sedas y de sombreros de paja, sus órganos y bellos edificios. Corre como cierto que dentro de sus muros fué donde se inventaron las pistolas.

(Del *Correo Mercantil* en Rio Janeiro, fecha 2 de Enero último.)

Revista de Periódicos Europeos.

ESTADOS-UNIDOS

El territorio y los habitantes de la Union. Constitucion Federal. Constituciones particulares de los diversos Estados.

(Continuacion.)

Connecticut. Este Estado que debe su nombre á su rio principal, fué fundado por los Yngleses establecidos en el Massachusetts en 1633, y se gobernó segun la carta que le habia sido acordada hasta 1818, época en la cual formó su primera constitucion. Sus principales ciudades son: New-Haven y Hartford; su superficie es de 4,674 millas cuadradas, y su poblacion de 370,604 habitantes. Para ser elector, es necesario dar una de estas garantías: tener seis meses de residencia en el Estado, hacer el servicio militar durante un año, pagar un impuesto tambien al Estado, ó tener, en fin, la propiedad personal de una tierra de 7 libras de renta.

Vermont. Este nombre, dado al Estado por sus habitantes cuando la declaracion de independencia y formado de dos palabras francesas, es como un recuerdo de reconocimiento hácia la Francia. Este estado fué establecido en 1763 por los colonos ingleses del Connecticut en virtud de una concesion del Nuevo-Hampshire, y fué admitido en el seno de la Union en 1791. Su capital es Montpellier; su superficie es de 10,025 millas cuadradas y su poblacion de 313,466 habitantes. Un año de residencia en el Estado dá el derecho de voto á todo ciudadano de los Estados Unidos que presta juramento de fidelidad.

Nueva-York. El Estado de Nueva York, originariamente llamado *Nueva-Netherland* [Nueva-Holanda], recibió el nombre del Duque de York, á quien fué concedido este territorio. Fundado por los Holandeses en 1613, sometido por los Yngleses en 1664, vuelto á tomar por los Holandeses en 1673, cayó definitivamente el año siguiente [1674] en manos de los Yngleses. Formó su constitucion en 1777 y se adhirió á la Union en 1778. Su capital es Albany, su superficie de 46,000 millas cuadradas, y su poblacion de 3,090,022 habitantes. Un año de residencia en el Estado y seis meses en el condado dan el derecho de votar; pero todo hombre de color debe tener una residencia de tres años y justificar la posesion de una propiedad de 250 dollars de renta, sobre los cuales debe pagar el impuesto.

Nueva-Jersey—Nueva Jersey, originariamente llamada Nueva Suecia, fué llamada así bajo el reinado de Carlos II, en 1664, en honor de Sir Jorge Carteret, que en otro tiempo habia defendido la isla de Jersey contra el Largo Parlamento. Establecida por los Suecos en 1627, conquistada por los Holandeses en 1655, la colonia de Nueva-Jersey fué sometida por los Yngleses en 1664. Nueva Jersey formó su constitucion en 1776 y se adhirió á la Union en 1787. Su capital es Trenton; su superficie de 6,900 millas cuadradas, su poblacion de 488,552 habitantes poco mas ó menos. Un año de residencia en el Estado dá el derecho de votar. De ello se exceptúan los pobres y demas personas tachadas de incapacidad.

Pensylvania—La Pensylvania tiene un nombre ilustre, el del Cuácaro Guillermo Pen, fundador de Filadelfia. Establecido por los Yngleses en 1682, este Estado formó su constitucion en 1776 y se adhirió á la Union en 1787. Su capital es Harrisburg; su superficie de 43,960 millas cuadradas, y su poblacion de 2,311,681 habitantes.

año de residencia en el Estado y diez dias de residencia en el distrito electoral, el pago de un impuesto al Estado ó al condado, anterior de diez dias á la eleccion, confieren el derecho de votar; los ciudadanos que estén entre los 21 y 22 años no tienen necesidad de pagar el impuesto.

Delaware—Este Estado recibió su nombre en 1703 de la bahía Delaware, llamada así en recuerdo de Lord de La Ware, que murió en sus aguas. Fundado por los Suecos en 1627, el Delaware fué concedido á Guillermo Pen; formó desde 1703 un Estado separado, pero continuó viviendo bajo el gobierno de Pensylvania hasta el año de 1776 en que formó una constitucion. Esta constitucion fué reemplazada por otra, promulgada en 1792. El Delaware se adhirió á la Union en 1787. Su capital es Dover; su superficie de 2,068 millas cuadradas, su poblacion de 89,428 habitantes. Las condiciones requeridas para el ejercicio de las funciones de elector son las mismas que las de Pensylvania.

Maryland. Llamado así en honor de Enriqueta Maria, esposa de Carlos 1.°; este Estado fué fundado por los Yngleses en 1634. En 1776 fundó su constitucion que revisó y enmendó varias veces; se adhirió á la Union en 1788. Su capital es Annapolis, su superficie de 10,829 millas cuadradas; su poblacion de 582.506 habitantes. Un año de residencia en el Estado y seis meses en el condado dan el derecho de votar á todo ciudadano blanco.

Virginia. El nombre de este Estado es una lisonja en honor de la célebre reina Ysabel. Establecido por los Yngleses en 1607, formó su constitucion en 1776 y se adhirió á la Union en 1788. Su capital es Richemond; su superficie de 64,000 millas cuadradas, su poblacion de 1,021,681 habitantes. Las condiciones requeridas para ser elector son muy complicadas; es necesario tener en propiedad ó en arrendamiento una tierra de un valor de 25 dollars, ó la posesion por una renta vitalicia de una propiedad del valor de 50 dollars, ó un arrendamiento de 20 dollars por un término que no debe ser menor que el de cinco años, ó el pago de un impuesto anual al Estado por el gefe de la casa y de la familia, que debe tener ademas un año de residencia en el Estado. Los pobres, los individuos que han incurrido en penas infamantes, las personas que están al servicio en el ejército y la marina, no tienen el derecho de votar.

Carolina del Norte. Las dos Carolinas fueron así llamadas en honor de Carlos IX, rey de Francia. Fundada en 1650 por los Yngleses, la Carolina del Norte formó su constitucion en 1776 y se adhirió á la Union en 1789. Su capital es Raleigh; su superficie de 48,000 millas cuadradas, y su poblacion de 868,160 habitantes. Todo hombre libre de edad de veinte y un años puede votar para los miembros de la cámara de representantes, si justifica un año de residencia en un condado cualquiera del Estado; pero necesita poseer cincuenta acres de tierra para tener el derecho de nombrar senadores.

Carolina del Sud. Establecida por los Yngleses en 1689, y al principio incorporada á la Carolina del Norte, esta colonia fué separada de ella en 1729. Formó su constitucion en 1776, y se adhirió á la Union en 1788. Su capital es Columbia; su superficie de 24,000 millas cuadradas, y su poblacion de 668,509 habitantes. Los electores deben tener dos años de residencia en el Estado y poseer una propiedad de 50 acres de tierra, ó bien pagar un impuesto al Estado y haber residido seis meses en el distrito donde votan.

Georgia. La Georgia debe su nombre al rey Jorge II. Establecida por los Yngleses en 1733, formó su constitucion en 1777, y se adhirió á la Union en 1788. Su capital es Milledgeville; su superficie es de 60,000 millas cuadradas, su poblacion de 878,635 habitantes. Son electores los ciudadanos del Estado que tienen seis meses de residencia en el condado donde votan, y que han pagado impuestos en el año que precede á la eleccion.

Alabama. Con Alabama empieza, por decirlo así, otra série de Estados que deben generalmente su nombre á su rio principal, como nuestros departamentos de Francia. Si hemos dado la esplicacion de los nombres de los trece Estados primitivos, es á fin de hacer constar su orígen histórico; los demas Estados han sido admitidos sucesivamente en la Union, y su nombre no indica sino su posicion geográfica. Fundado por los Franceses en 1713, el Alabama formó una constitucion en 1819, y fué admitido en la Union en 1820. Su capital es Montgomery; su superficie de 50,875 millas cuadradas, su poblacion de 771,659 habitantes. Todo elector deberá ser hombre blanco, tener un año de residencia en el Estado y tres meses en el condado donde pida votar.

Mississipi. El Mississipi, fundado por los Franceses en 1716, fué admitido en la Union en 1817. Su capital es Jackson; su superficie de 45,375 millas cuadradas, y su poblacion de 622,853 habitantes. Es elector todo ciudadano de los Estados Unidos que tiene un año de residencia en el Estado y un año en la parroquia donde desee votar.

Tennessee. El Tennessee, formado por emigrados de la Carolina del Norte y de la Virginia en 1765, fué admitido en la Union en 1796. Su capital es Nashville; su superficie de 40 000 millas cuadradas, y su poblacion de 1,231,118 habitantes. Para ser elector, es necesario ser ciudadano de los Estados Unidos y tener seis meses de residencia en el condado donde se vote.

Luisiana. Fundada por los Franceses en 1699, la Luisiana fué comprada á la Francia en 1803, y admitida en la Union en 1812. Su capital es Bâton-Rouge; su superficie de 48.000 millas cuadradas, y su poblacion de 500,763 habitantes. Para ser elector, es necesario tener dos años de residencia en el Estado y un año en la parroquia donde se desea votar.

Kentucky. Fundado en 1775 por los habitantes de la Virginia, Kentucky fué separado con el asentimiento de la legislatura de la Virginia, de este último Estado y admitido en la Union en 1792. Su capital es Frankfort. Su superficie es de 42,000 millas cuadradas, su poblacion de 1,001,496 habitantes. Para ser elector es necesario tener dos años de residencia en el Estado y un año de residencia inmediatamente antes de la eleccion en el condado donde se desea votar.

Ohio. Fundado en 1788 por emigrados de la Nueva-Ynglaterra, el Ohio fué admitido en la Union en 1802. Su capital es Colombus; su superficie de 39,000 millas cuadradas, y su poblacion de 1,977,031 habitantes. Las condiciones requeridas para ser elector son un año de residencia en el Estado inmediatamente antes de la eleccion y el pago de contribuciones al Estado ó al condado.

Yndiana. Establecida por los Franceses, la Yndiana fué admitida en la Union en 1816. Su capital es Yndianapolis; su superficie de 36,000 millas cuadradas, y su poblacion de 988,734 habitantes. Para ser elector, es necesario tener un año de residencia en el Estado inmediatamente antes de la eleccion. Se debe votar en el condado donde se habita.

Ylinois. Fundado por los Franceses en 1709, el Ylinois fué admitido en la Union en 1818. Su capital es Springfield; su superficie de 52,000 millas cuadradas, y su poblacion de 858,298 habitantes. Todos los ciudadanos blancos residentes en el Estado desde seis meses, pueden votar, pero solamente en el condado donde habitan.

Missouri. Fundado por los Franceses en 1763 el Missouri fué admitido en la Union en 1820. Su capital es Jefferson; su superficie de 60,000 millas cuadradas, su poblacion de 684,132 habitantes. Son electores los ciudadanos de los Estados Unidos que tienen un año de residencia en el Estado antes de la eleccion y tres meses en el condado.

Arkansas. Fundado por emigrados Franceses de la Luisiana, el Arkansas fué admitido en la Union en 1836. Su capital es Little-Rock; su superficie de 57,000 millas cuadradas, y su poblacion de 199,641 habitantes. Son electores los ciudadanos de los Estados-Unidos que residen en el Estado desde seis meses, pero solamente para el condado ó distrito en que residen.

Michigan. Establecido en 1670 por los Franceses, el Michigan fué admitido en la Union en 1836. Su capital es Lansing; su superficie de 65,000 millas cuadradas, y su poblacion de 395,703 habitantes. Son electores todos los ciudadanos blancos de edad de veinte y un años y que tienen una residencia de seis meses en el Estado antes de la eleccion.

Florida. Establecida por los Españoles, esta colonia fué cedida á los Estados-Unidos en 1819, y admitida en la Union en 1845. Su capital es Tallahasse; su superficie de 57,759 millas cuadradas, y su poblacion de 87,387 habitantes.

Tejas. Tejas, primitivamente fundada por los Españoles, y mas recientemente por los emigrados de los Estados-Unidos, ha hecho parte de la República de Méjico hasta 1836, en que proclamó su independencia. Vivió como gobierno separado hasta 1845, época en que fué agregada á los Estados Unidos. Su capital es Austin; su superficie de 200,000 millas cuadradas y su poblacion de 187,403 habitantes. Todo hombre libre y de color blanco, de edad de veinte y un años, con uno de residencia en el Estado y seis meses en el distrito donde desea votar, posee el derecho de sufragio.

Yowa. El Yowa, fundado por emigrados Americanos de los Estados del Norte y del Este, fué organizado como territorio por el congreso en 1838, y admitido en el seno de la Union en 1846. Su capital es Yowa; su superficie de 50,000 millas cuadradas, y su poblacion de 192,122 habitantes. Todo ciudadano de color blanco de edad de veinte y un años, con seis meses de residencia en el Estado y veinte dias en el condado donde desea votar, tiene derecho de sufragio.

Wisconsin. La poblacion de Wisconsin, compuesta al principio en gran parte de emigrados del Este y Norte, como la del Estado de Yowa, se ha aumentado considerablemente por las emigraciones de Europa. Este Estado fué organizado como territorio en 1836, y admitido en la Union en 1848. Su capital es Madison. Su superficie es de 53,984 millas cuadradas, y su poblacion de 304,226 habitantes. Todo ciudadano de los Estados-Unidos de color blanco, de edad de veinte y un años, con uno de residencia en el Estado inmediatamente antes de la eleccion, todos los extrangeros blancos que han declarado su intencion de hacerse ciudadanos de los Estados-Unidos, las personas de sangre indígena que las leyes de los Estados-Unidos han declarado poder gozar de los derechos de ciudadanos, tienen el derecho de votar.

California. La alta California situada al Oeste de la América del Norte, se extiende desde los 32° de latitud Norte hasta los 42°, y del Oeste al Este desde la costa del Oceano Pacífico hasta las fronteras Oeste de Nuevo-Méjico. Tiene, pues, 200 leguas de Sud á Norte, y otras tantas poco mas ó menos de Oeste á Este. Se le divide en dos partes: la California Oriental, que se extiende entre las Montañas Rocallosas al Oeste de la Sierra Nevada hasta el Oceano Pacífico. Los primeros establecimientos fueron fundados por los Españoles en 1769, y hace cerca de un siglo poco mas ó menos que los jesuitas habian fundado en sus misiones, establecimientos de agricultura para iniciar á los Yndios en la vida civilizada. No se encuentran en ese inmenso pais mas de una veintena de ciudades, ó mas bien de aldeas cuyo origen está ligado á esas misiones. Casi todas están sobre la costa. La poblacion varia entre las de 500 á 1500 almas. Las ciudades principales son Monterey y San Francisco. San Francisco, gracias á su magnifica posicion á la entrada de la Bahia que le ha dado su nombre, será en un tiempo poco distante de nosotros el centro de un comercio inmenso y uno de los puertos mas notables del universo. La bahía de S. Francisco es el abrigo mas seguro del Oceano Pacífico y uno de los mas vastos del globo. Su entrada es facil de defender y el puerto contendria en caso necesario todas las marinas reunidas de la Europa y de la América.

A pesar de las predicciones de M. Daniel Webster, que, en su discurso de 7 de Marzo de 1851, anunciaba que la California se poblaria lentamente, las olas de emigracion europea han aumentado rápidamente su poblacion. En 1848, se podia estimar en 20,000 almas la poblacion de la California. Esta cifra podia descomponerse así: 1.°—4,000 blancos descendientes de los antiguos Españoles. 2.°—2,000 personas de sangre mezclada. 3.°—12,000 Yndios. 4.°—2,000 Americanos ó extrangeros de otras naciones. El exceso de la poblacion desde 1848 se compone, pues, en gran parte de blancos.

A principios del año de 1850, la poblacion era estimada en 100,000 almas. En fin, el nuevo censo de los Estados de la Union acusa en favor de la California un aumento de 100,000 habitantes. La poblacion, á la hora en que escribimos, es, pues, de 200,000 almas próximamente.

No sorprenderá este rápido aumento si se consultan las cifras oficiales que nos dan los periódicos de la Union sobre el número de pasageros y emigrados que desembarcan en San Francisco. Para no citar mas que un ejemplo, del 12 al 15 de Abril de 1850, el número de los pasageros ó emigrados desembarcados era de 50,671 Americanos y de 11,652 extrangeros. Los Americanos dominan como se vé en la emigracion; ellos son los que componen el mayor número de aventureros salidos en busca del nuevo toison de oro. El inmenso movimiento que ha excitado en la Union el descubrimiento de las minas, es indescriptible. Los emigrados de la Union se distinguen del resto de los aventureros que se han arrojado sobre California por su nacimiento y su condicion. Estos no son como en los estados europeos, desocupados ú holgazanes salidos para esa peligrosa explotacion; documentos auténticos atestiguan que son en general hombres pertenecientes á la clase media de la sociedad, salidos de los establecimientos de campo, de las manufacturas, del comercio y de los bancos. Precipitándose sobre California, no han hecho mas que obedecer al instinto aventurero que caracteriza á los *Yankees*. Tampoco son exclusivamente jóvenes ardientes y deseosos de riquezas y porvenir, los que han partido; se encuentran tambien entre los emigrados hombres pertenecientes á las profesiones libres y científicas: abogados, médicos, naturalistas y aun ministros protestantes. Pocos hombres del pueblo han partido, segun se asegura, y esto porque es necesario que tengan á su disposicion á lo menos 500 dollars para poder ganar las minas californianas. Sin embargo, las poblaciones inquietas del Oeste son las que han dado el mayor número de emigrados. De allí no partian aisladamente sino por bandas de 100, 200, 300 y 500 hombres armados, provistos de provisiones, con caballos y carros.

Desde el descubrimiento de la California han sido presentados y discutidos diversos proyectos gigantescos de caminos de fierro. El camino de fierro al través del istmo de Panamá no tardará en ser puesto en ejecucion. M. Daniel Webster presentó en Enero de 1850 un proyecto de camino de fierro que debia ir desde el rio Missouri hasta San Francisco. El espacio que deberia recorrer la línea de fierro, segun esos diferentes proyectos, varia entre 450 y 500 leguas. En el interin, para ir de la Union á California no existen mas que los dos viejos y antiguos medios de viage: el caballo ó el carro, y el buque. El cuadro de los diferentes caminos que conducen de los Estados Unidos á California, ya sea por tierra ó por mar, dará una idea de la duracion, de la dificultad del viage y de los enormes gastos que ocasiona.

Caminos de mar.—1.er camino: de Nueva-York á Chagres, por vapor, 750 leguas, 17 dias. De Chagres á Panamá, en bote y por mulas, 20 leguas, 2 dias; de Panamá á San Francisco, por vapor, 1,200 leguas, 20 dias.

Así, la distancia es de 1970 leguas, la duracion del viage de 39 dias poco mas ó menos, y el gasto puede avaluarse en 420 dollars. 2.° camino: de Nueva-York á San Francisco doblando el cabo de Hornos por buque de vela, 6,000 leguas, 6 meses.

Este viage aunque mas largo, es el mas seguro y menos costoso. El gasto puede valorarse en 350 dollars.

Caminos de tierra: 1.er camino—De San Luis de Missouri á S. Francisco, á caballo, en carro ó con mulas, 800 leguas, 115 dias. 2.° camino: Del Estado de Arkansas á S. Francisco, á caballo ó en carro, 900 leguas, 110 dias. Camino, mitad por tierra mitad por mar, de Nueva-York á Vera Cruz, por vapor, 750 leguas, 17 dias; de Vera Cruz á Acapulco por mulas, 100 leguas, 6 dias; de Acapulco á S. Francisco, por vapor, 700 leguas, 15 dias. El descubrimiento de las minas de California se debe á una circunstancia muy singular. Los primeros indicios de las riquezas minerales de este pais, se manifestaron en las posesiones de un capitan Sutter, ex-oficial de los guardias Suizos bajo la Restauracion, y convertido, gracias á la revolucion de Julio, en uno de los mas ricos colonos de las regiones del Oeste. A pesar del silencio que el capitan Sutter habia guardado, la noticia traspiró bien pronto, y tres meses despues, en Julio de 1848, se hizo una visita de exploracion por el Coronel Masson, Gobernador de California, y 4000 individuos estaban ocupados en recoger oro. Se puede estimar en 20 á 100 dollars el valor medio del oro que un individuo puede recojer en un dia. En cuanto á la cantidad de oro que ha llegado de California á los Estados-Unidos, creemos que no ha excedido por año el valor de 50 millones de dollars. Esta cifra no corresponde, como se vé, á las esperanzas exajeradas que el descubrimiento habia hecho nacer; así es que reina hoy una especie de desencanto respecto de las minas de oro; pero este desencanto proviene de la extravagancia de las relaciones que habian sido publicadas. La cantidad de oro descubierta, bien que inferior á las cifras hipotéticas formadas por la imaginacion de los Americanos ha tenido gran influencia sobre el comercio de los Estados Unidos y particularmente de la Ynglaterra, y aun sobre el comercio del mundo. Economistas serios atribuyen la alza rápida de la mayor parte de las mercancías inglesas cuyo precio se ha elevado de 20 y 30 por ciento al oro californiano. La circulacion de los billetes del banco de Ynglaterra, que se habia reducido á una suma de 16,500,000 libras esterlinas, se ha elevado hasta 20 y 21 millones de esterlinas, desde el descubrimiento de las minas. En los dos últimos años, las exportaciones de mercancías inglesas en los Estados Unidos, que hacia ya muchos años no habian sido mas que de seis millones de esterlinas, han pasado de 12 millones. Por lo demas, si el descubrimiento de las minas ha aumentado considerablemente el comercio del mundo, es justo tener presente que la California ha sido ocasion de inmensos desastres comerciales para los Estados Unidos. Las fábulas divulgadas sobre la riqueza de California, determinando falsas y engañosas especulaciones, han producido numerosas bancarrotas; hasta ha habido un momento en que la desconfianza habia sucedido de tal modo á la primitiva credulidad, que el Gobierno de California se ha visto en la imposibilidad de contraer un empréstito que le era necesario.

El territorio de California fué cedido á los Estados Unidos con el Nuevo-Méjico, por un tratado ratificado con Méjico el 16 de Marzo de 1848. Cuando se trató de admitirlo como Estado de la Union, se suscitaron violentos debates para saber si la California seria ó no un Estado de esclavos. M. Daniel Webster, el mayor orador de la Union, declaró que por su posicion y sus recursos presentes, la California repelia formalmente la esclavitud. En fin, M. Clay en su compromiso, propuso dejar á la California decidir libremente si seria ó no un pais de esclavos. La California se pronunció contra la esclavitud y ha roto, desde su admision en la Union, el equilibrio de los votos en el Congreso, que se habia mantenido siempre entre los Estados libres y los Estados de esclavos. La California formó su constitucion y estableció su gobierno en Octubre de 1849, y fué admitida en el seno de la Union en Septiembre de 1850.

El derecho de sufragio está reglado en el nuevo Estado por un pasage de su constitucion que citamos textualmente "Todo ciudadano blanco de los Estados-Unidos y todo ciudadano blanco de Méjico que con motivo del tratado de paz ratificado en Querétaro el 30 de Mayo de 1848 hayan preferido ser ciudadanos de los Estados-Unidos, y que tengan 21 años de edad, y seis meses de residencia en el Estado antes de la eleccion y 30 dias en el condado ó distrito en que deseen votar, estarán autorizados para votar en todas las elecciones. La Legislatura con la concurrencia de las dos terceras partes de votos, podrá admitir al ejercicio del derecho de sufragio á los Yndios ó descendientes de estos en la proporcion que juzgue conveniente." El gobierno de California marcha, pues, regularmente desde 1850. Ha establecido su presupuesto, que se eleva para el año de 1850, á 453,924 dollars.

Por su parte, el gobierno federal ha establecido allí una casa de moneda cuya necesidad era tan grande, que en una carta dirijida á M. Meredith, secretario del tesoro, un agente financiero del gobierno, M. Collier, expone que se vé obligado en la fecha de Enero de 1850, á hacer transportar abordo de los buques, el oro procedente de las minas.

Para completar esta estadística, debemos decir tambien algunas palabras de los territorios organizados por el Congreso y no admitidos todavía en la Union à título de Estados.

Nuevo-Méjico. Este territorio, adquirido de Méjico por un tratado en 1848, se extiende desde los 32.° hasta los 42 de latitud Norte, y desde los 23.° á los 33 de longitud Oeste del Observatorio de Washington. Su capital es Santa Fé; su superficie de 200,000 millas cuadradas poco mas ó menos, y su poblacion de 61,632 habitantes. Tejas, desde 1836, no ha cesado de reclamar como perteneciéndole la porcion de Nuevo Méjico que se extiende al Este de Rio Grande. El Congreso se ha visto obligado á intervenir para establecer y fijar los límites occidentales de Tejas, y calmar sus reclamaciones por medio del pago de una indemnizacion.

Territorio del Oregon. El Oregon, fundado por emigrados Americanos é Yngleses pertenecientes á la compañía de la Bahia de Hudson, ha sido organizado como territorio por el Congreso en 1846. El Oregon, como todos los territorios, tiene derecho á enviar un delegado al Congreso, pero no á título de representante ó senador. Su capital es Oregon; su superficie de 341,463 millas cuadradas, y su poblacion, segun el último censo, de 20,000 habitantes.

Minesota. El territorio de Minesota, organizado en 1849, está situado entre las posesiones inglesas del Norte, el Yowa y el Missouri. El derecho de votar es rehusado á los Yndios, y las condiciones del electorado son las mismas que en Pensylvania. Su capital es Saint-Paul: su superficie de 200,000 millas cuadradas, y su poblacion de 6,192 habitantes.

Utah. Los límites de este territorio, organizado en 1850, han sido fijados por el Congreso del modo siguiente: al Oeste, la California; al Norte, el Oregon; al Este, las Montañas Rocallosas; al Sud, los 37.° de latitud. Su poblacion es de 25,000 habitantes. Este territorio es conocido tambien bajo el nombre de Déseret; la poblacion blanca pertenece á la secta de los Mormones; está situado en el valle del Gran-Lago, y abraza el territorio llamado Grand-Bassin de la California superior. Desea vivamente entrar en el seno de la Union, y ha enviado un delegado al Congreso Americano.

(*Continuará.*)

(Del *Anuario de los Dos Mundos*, en Paris, 1850.)

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

El Juez de Paz de Navarro—

Navarro, Diciembre 31 de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Eleva al supremo conocimiento de V. E. que el Ciudadano federal D. Luis Correa Morales se halla favoreciendo generosamente con la carne de dos reses diarias, desde el dia veinte y cuatro del pasado, á las familias indigentes de este pueblo correspondientes á los individuos federales que marcharon en defensa del honor y dignidad de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia Gefe Supremo de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E. elevando á su conocimiento supremo que el Ciudadano Federal D. Luis Correa Morales, hacendado en este Partido, se halla favoreciendo generosamente con la carne de dos reses diarias, desde el dia veinte y cuatro del mes pasado, á las familias indigentes de este pueblo y que pertenecen á los individuos que en el pasado Noviembre marcharon á incorporarse al Ejército en defensa del honor y dignidad de la Confederacion Argentina, traidoramente agredida por los salvages asqueresos Unitarios y envilecido anti-americano Gobierno Brasilero, á quien miserablemente se ha vendido el muy ruin loco traidor salvage unitario Urquiza—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Exmo. Señor—

Juan José Echevarria—

Enero 28 de 1852—

Contéstese al Juez de Paz interino de Navarro manifieste al Ciudadano D. Luis Correa Morales las mas expresivas gracias á nombre de la Confederacion, por su generosa patriótica federal donacion, y publiquese—

Rúbrica de S. E—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 29 de Enero de 1852—

		Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 28		2,215,102 4	8 7½	2,603,473 7	1,986	2,683,300	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria		4,122 6	" "	113,760 2½				
Letras cobradas		69,762						
		2,288,986 6½	8 7½	2,717,234 1½	1,986	2,683,300	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.								
Letras cobradas		" " "	" "	69,762				
A los Contadores Generales, para compra de libros destinados á las cuentas generales del corriente año, y decente preparacion de las del anterior, para ser present..das á la H. S. de RR.		2,600						
Al Comisario Cajero de Policia, para llenar los gastos del Departamento en el presente mes..		6,000						
A D. Agustin Solari, por viaje de ballenera ...		50						
A D. Mázimo Diana, por carne y forrajes para el cuartel de la Convalescencia en Septiembre, Octubre y Noviembre...	210 217 210	637						
Al Oficial Escribiente D. Luis Fontana, para el destino que S. E. le ha ordenado........	1,000 1,000 1,000 1,000 1,000 1,500 1,500 2,000 2,000 2,000 2,070 2,000 2,000 2,000 2,000 2,000 2,000 2,000 2,000 2,000 2,000 2,000 2,000 2,000 2,500 10,000	54,500						
Al Capitan Escribiente D. Pedro R. Rodrigues, para idem.	1,000 1,000 1,000 1,000 1,000	5,000						
Al Representante extraordinario de la Provincia de San Juan, D. Fermin de Yrigoyen, para id		20,000						
A D. David Mc'Kinzie, por venta que ha hecho al Gobierno del Vapor ingles Correo........		1,292,456 2						
Existencia..........		907,743 4½	8 7½	2,647,472 1½	1,986	2,683,300	4,385,600	1,596,913 7½
		2,288,986 6½	8 7½	2,717,234 1½	1,986	2,683,300	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 29 de Enero de 1852—

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondo para devoluciones	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones
Exist'a. de ayer—— De comisos..........		1,768 1							
Del Estado y en dep'to	55,016 7	" "	" "	8 7	A la Tesorería General.	4,122 6	" "	113,760 2½	
Entrada..........	2,488 5	" "	113,760 2½						
Salica..........	860 7								
Puerto..........	698								
Contribucion..........	75 2								
Comiso..........	" "	102							
					Existencia...	55,016 7	1,870 1	" " "	8 7
	59,139 5	1,870 1	113,760 2½	8 7		59,139 5	1,870 1	113,760 2½	8 7

Buenos Ayres, Enero 29 de 1852—
Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
Yntervine—ALBARRAZIN—

V.° B.°—BERNAL—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitania del Puerto—

Relacion de los buques que han entrado al puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Pailebot Otilia, de 8 toneladas, patron R. Alvarez, del Carmelo el 26, con 30 carretadas leña, 300 picanillas; al patron.

Pailebot Encarnacion, de 20 tns., p. P. Falco, de la Provincia del Paraguay el 8 de Noviembre, y de Corrientes el 28 del mismo, con 400 arrobas tabaco, 826 zuelas, 44 arrobas 20 libras cerda, 70,000 cigarros, 22 arrobas 10 libras dulce, 10 cueros garra; á Llavallol é hijos.

Goleta Flor de Buenos Ayres, de 60 tns., p. R. Daste, de Corrientes el 1.°, con 190 tirantes, 12 petacas tabaco paraguayo; á la órden.

Pailebot Carmelita, de 44 tns., p. F. Ferro, de la Provincia del Paraguay el 11 de Diciembre, de Corrientes el 15 del mismo, y del Paraná el 8 del presente; con 209 petacones tabaco paraguayo. 2 cajones dulce, 84 cueros vacunos secos, 6 chiguas cerda, 1 cajon cigarros, 231 zuelas; á E. Ochoa y Ca.

Goleta Union, de 46 tns., p. F. Ferraro, de la Provincia del Paraguay el 12 del pasado, de Corrientes el 3 del corriente, y del Paraná el 14; con 108 petacones tabaco, 70 tercios yerba, 1,333 zuelas, 227 arrobas 8 libras cerda; á Llavallol é hijos.

Bergantin-Goleta Palermo de San Benito, de 140 tns., p. A Pineto, del Paraná el 8 del presente, y del Rosario el 11, con 445 tercios yerba paraguaya, 302 petacones tabaco, 289 cueros vacunos secos, 102 zuelas; á S. Meabe.

Goleta Fortuna Magdalena, de 38 tns., p. P. Garibaldi, de Goya el 15 del pasado y del Paraná el 8 del corriente, con 1,840 cueros vacunos secos, 41 sacos cerda, 3 id. lana, 885 astas, 14 barricas sebo, á Llavallol é hijos: á M. M. Bilber y Ca., 53 petacones tabaco paraguayo, 31 bultos cigarros.

EXTRANGEROS.

Bergantin austriaco Ynfatigabile, de 360 tns., capitan N. Ratovich, de Madera el 11 de Diciembre último, en lastre: á V. Rosa—1 pasagero.

Barca norte-americana Austin, de 304 tns., cpn. J. Pakins, de Montevideo el 27, en lastre; á S. B. Hale y Ca.

Son Nacionales...... 7
Yd. Extrangeros.... 2
Total.... 9

Buenos Ayres, Enero 29 de 1852.
Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Capitania del Puerto——

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

NACIONALES.

Queche Monte Alegre, de 12 toneladas, patron J. Bachadone, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Balandra Carlos, de 60 tns., p. C. Genon, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Pailebot Aureliano, de 7 tns., p. B. Bachadone, para Mercedes, en lastre; por el patron.

Pailebot Apelaciones, de 10 tns., p. A. Schiaffino, para el Carmelo, en lastre; por el patron.

Pailebot Paulita, de 12 tns., p. A. Veraldo, para el Carmelo, en lastre; por el patron.

Ballenera Sauce, de 20 tns., p. J. B. Sacone, para el Ñancay, en lastre; por el patron.

Goleta Penelope, de 39 tns., p. Francisco Trucco, para el Rosario, con 28 tercios yerba, 30 barricas azucar; por el patron.

Bombarda Sirena, de 53 tns., p. J. B. Palma, para Corrientes, con 18 barricas azucar, 30 cajoncitos ginebra, 1 cajon cristales, ... loza, 3 balas papel, 7 barricas zinc; por el patron.

Goleta Maria Manuela, de 62 tns., p. José Carbon, para Corrientes, con 200 fanegas sal; por Llavallol é hijos.

Queche Hércules, de 20 tns., p. Ambrosio Ytala, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

EXTRANGEROS.

Polacra española Flora, de 136 tns., cpn. Gerardo Maristany, para la Habana, con 2,789 quintales carne tasajo; por J. Llavallol é hijos.

Vapor Manuelita Rosas, correo marítimo de la Legacion de los Estados Unidos de Norte-América, capitan Gazzam, para Montevideo.

Son Nacionales.. 10
Yd. Extrangeros. 2
Total.... 12

Buenos Ayres, Enero 29 de 1852.
Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

YNTRODUCCION DE GANADO.
TABLADA DEL NORTE.
Enero 24.

Del Salto ha conducido don Antonio Perez 126 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios; del Señor Coronel don Hilario Lagos: para abasto—que son las... 126

De Moron ha conducido don Elias Fernandez 142 cabezas, compradas por don José Felipon; 112 á don Tomas Fernandez de Siza, 30 á don Ladislao Reyes Oliva: para abasto—que hacen las.............. 142

Del Salto ha conducido don Andres Juarez 400 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; del Señor General don Angel Pacheco: para abasto—que son las...... 400

De San Antonio de Areco ha conducido don Salvador Yriarte 127 cabezas, compradas por don Francisco Requesen; 53 á don Basilio Lozano, 45 á doña Ana Maria Casco, 1 á don Juan José Martinez, 2 á don Domingo Martinez, 15 á doña Belen Fernandez, 11 á don Joaquin Reynoso: para abasto—que hacen las........... 127

De Lobos ha conducido don Juan Nievas 387 cabezas, compradas por don Marcos Antonio Muñoz; 140 á doña Juana Peña de Cascallares, 58 á don Nemecio Cascallares, 51 á don José Valentin Gallegos, 51 á don Casimiro Coronel, 41 á don Juan Antonio Cascallares, 15 á don Agapito Cascallares, 11 á doña Maria Cascallares, 10 á don Enrique Devia, 2 á don José Maldonado, 1 á don Gregorio Rodriguez, 1 á don Mariano Cascallares, 1 á doña Gregoria Burgos, 5 á doña Manuela Ruiz: para saladero—que hacen las.................. 387

25.

Del Saladillo ha conducido don Ramon Pacheco 668 cabezas, compradas por don Enrique Ochoa y Compañia; 664 á don Benito Galindes, 4 á don José Maria Calvo: para saladero—que hacen las........ 668

De la Villa de Lujan ha conducido don Luciano Alegre 400 cabezas, compradas por don Guillermo R. Walls; 46 á don Jorje Diaz, 40 á doña Filomena Suarez, 71 á don Mariano Mendez, 83 á don Bernabé Basualto, 160 á don Juan Roman Villamayor: para saladero—que hacen las.................. 400

Del Salto ha conducido don Ygnacio Zamora 476 cabezas, compradas por don Adolfo Mancilla y Compañia; del Señor General don Lucio Mancilla: para saladero—que son las.................. 476

Con dos guias, 1.ª de Arrecifes, 2.ª del Fortin de Areco, ha conducido don Carlos Carrasco 191 cabezas, compradas por don Cándido Pizarro; 6 á doña Margarita Rios, 2 á doña Juana Ponce, 1 á don Antonio Batalla Perez, 12 á don Estevan Medina, 51 á don Jesus Ponce, 25 á don Segundo Lopez, 22 á don Domingo Abrego, 33 á don Pedro Medina, 29 á doña Pilar Córdova, 5 á don Manuel Casco, 5 á doña Rosalia Beron: para saladero—que hacen las 191

De la Villa de Lujan ha conducido don Sixto Laudelino 200 cabezas, compradas por don Fortunato Benavento; á don Angel Herrero: para abasto—que son las....... 200

De Navarro ha conducido don José Alsina 102 cabezas, compradas por don Juan Urdinola; 7 á doña Micaela Correa, 4 á doña Rosa Almeyda, 4 á don Juan Almeyda, 5 á don Eugenio Cabello, 14 á don Francisco Aramburú, 6 á don Marcos Cabello, 5 á doña Clotilde Rojas, 2 á doña Lucia Cabello, 28 á don Francisco Echegaray, 15 á doña Francisca Cortes, 12 á don Julian de Rodriguez: para abasto—que hacen las... 102

Del Fortin de Areco ha conducido don Sebastian Rodriguez 300 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; del conductor: para abasto—que son las.......... 300

De Navarro ha conducido don Jacinto Lescano 87 cabezas, compradas por don José Felipon; á don Agustin Carvallo: para abasto—que son las 87

De la Villa de Lujan ha conducido D. José Suarez 80 cabezas, compradas por don Francisco Requesen; 12 á don Domingo Rosales, 4 á don Angel Arias, 12 á don Luis Lucero, 52 á doña Josefa Nuñez: para abasto—que hacen las.................. 80

Con dos guias, 1.ª de Lobos, 2.ª de la Matanza, ha conducido don Valerio Lemos 152 cabezas, compradas por don Mateo Grela; 54 á don Tomas Abalos, 20 á don Vicente Pueblas, 20 á doña Ysabel Atencio, 20 á don Juan D. Rosales, 7 á doña Maria Lucero, 3 á don Casimiro Morales, 2 á doña Petrona Naranjo 1 á doña Ezequiela Barrios, 1 á don Pedro Gonzalez, 1 á doña Gregoria Gonzalez, 1 á don Francisco Maldonado, 6 á don Saturnino Coronel, 16 á don Roman Almaras: para abasto—que hacen las.................. 152

26.

De San Andres de Giles ha conducido don Loreto Ponce 467 cabezas, compradas por don Henrique Ochoa y Ca.; 106 á don Francisco Maldonado, 25 á don Bruno Gorocito, 57 á don Joaquin Rodriguez, 11 á don Zacarias Fuentes, 20 del conductor, 50 á don Manuel Antonio Ormechea, 46 á don Carlos Buterfiel, 67 á don Remigio Acuña, 76 á don Pascual Sosa, 9 a don Bautista Galeano: para saladero—que hacen las 467

Con dos guias, 1.ª de San Andres de Giles, 2.ª de la Villa de Lujan, ha conducido don Manuel de Leon 144 cabezas, compradas por don Guillermo R. Walls; 102 á don Gregorio Sosa, 5 á don Francisco Casco, 20 á don Alejo Lopez, 17 á don Pedro Leiva: para saladero—que hacen las.................. 144

Con dos guias, 1.ª de la Guardia de Lujan, 2.ª de la Villa de Lujan, ha conducido don Pedro Pavia 308 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 104 á doña Magdalena Arce, 49 á don Pedro Cesar, 54 á don José Escudero, 101 á don Manuel Rodriguez: para saladero—que hacen las.................. 308

De la Guardia de Lujan ha conducido don Gregorio Villalva 88 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 36 á doña Manuela Susso, 3 á don Bernabé Montolla, 7 á don José M. Rodriguez, 33 á don Juan Maldonado, 6 á doña Luisa Lopez, 1 á don Santiago Diaz, 2 á don Juan Lima: para abasto—que hacen las.... 88

27.

Del Baradero ha conducido don José Leon Cardoso 288 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 100 á don José Santos Gomez, 25 á don Juan Molina, 2 á don Miguel G. Casco, 5 del conductor, 38 á don Rufino Sosa, 79 á don Saturnino Magallanes, 1 del Sr. General D. Angel Pacheco, 1 á don Luis Maldonado, 1 á don José Ortega, 14 á don Juan Villarruel, 8 á doña Sebastiana Villarruel, 14 á doña Maria Villarruel: para saladero—que hacen las.................. 288

De San Andres de Giles ha conducido don Gregorio Bustos 131 cabezas compradas por don Florentino Blanco; 124 á don Pedro Rodriguez, 7 á doña Cármen Almiron: para abasto—que hacen las 131

De San Antonio de Areco ha conducido don Juan Pio Gomez 187 cabezas, compradas por don Hilario Flores; del conductor: para abasto—que son las.......... 187

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES ASQUEROSOS UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

VENTA DE TRIGO.
MERCADO DEL OESTE.
Enero 28.

Trigo vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores: á saber—

	Fanegas.	Precios.
D. Antonino Fonticova, á don Juan Lombardo..	10	á 135
" Leon Colman, á don Cárlos Garrocho.........	12	á 140
" Francisco Pereyra, á don Juan Miranda.......	12	á 130
" Francisco Aro, á don Nicolas Robbio.	20	á 105
" Antonino Fonticova, á don Juan Lombardo..	20	á 130
" Solano Flores, á don Angel Viale	29	á 130
" Tomas Gaona, á don Gregorio Salguero	13	á 135
" Pedro Arostegui, á don Juan Miranda........	11	á 125
" Felipe Gonzalez, á don Juan Miranda.........	12	á 135
" Enrique Yanson, á don Juan Paganini.........	18	á 130
" José Becar, á don Cesario Riolfo	20	á 125
" José Silveyra, á don José Vicenzi	30	á 153
" Bernabé Gomez, á don Pedro Gadea.........	15	á 130
" Gregorio Verdum, á don Faustino Correa.......	45	á 140
" Santiago Loza, á don Gregorio Salguero......	14	á 142
" German Cufre, á don Juan Lombardo.........	15	á 130
" Julian Arruata, á don Antonio Parodi... ...	12	á 150
" Antonio Guayan, á don Faustino Correa	12	á 150
" Francisco Ximenez, á don Juan Devizenzi.....	23	á 150
" Anacleto Rodriguez, á don José Ximenez.	22	á 155
" Pedro Arrostegui, á don Faustino Correa....	15	á 140
" José Gomez, á don José Ximenez...........	10	á 110
" Laureano Lujan, á don Estanislao Niño......	60	á 150
" Pedro Romero, á don Pedro Gadea.	40	á 160
" Vicente Zabala, á don Estanislao Niño.	55	á 152
Dicho Zabala, á don Juan Miranda	27	á 148
El mismo Zabala, á don Felipe M. de Ezcurra..	26	á 145
" José Silvera, á don Estanislao Niño.........	43	á 152
" Gabriel Ramirez, á don Estanislao Niño......	60	á 150
Dicho Ramirez, al mismo Niño	20	á 140
" Elias Ciesa, á don Estanislao Niño.........	33	á 132
	757	

Se han vendido setecientas cincuenta y siete fanegas trigo de p n, á los precios desde 105 hasta 150 pesos, perteneciente á las clases superior, regular é inferior.

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
! Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza
Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages asquerosos unitarios!
¡ Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza !

Se alquila ó arrenda. En el bajo de los Hornos el mejor obraje de ladrillo, tan conocido por su buena calidad de recibir la tierra de la caida de las aguas.

La persona que quiera aprovecharse puede ocurrir á la calle de Maypú N. 34. g.

SE VENDE

Un medio cuarto de tierra con algunos árboles, pozo de rics agua, cocina de tablas y dos piezas de azotea: tambien se puede tratar por otro igual que está contiguo, con dos habitaciones; está de la plaza de Salinas jabonería del Pino' dos cuadras para el norte y para tratar de su precio ó cambalache en la calle de la Federacion Numero 254. Tambien se vende en el mismo numero; velas de molbe y de baño á precios bajos. n10—5p

Aviso importante.

Se vende ó se arrienda una quinta distante media legua de la Plaza de la Victoria al Poniente ó Campo, con buenos edificios y como cuatro cuadras de terreno, de las cuales una de ellas está poblada de árboles de diferentes frutas de clase fina: tambien se podrá vender separadamente una ó dos cuadras de terreno despoblado si se quisiere; igualmente se vende un cuarto edificado sito en la calle de las Piedras núm. 281. Ocúrrase para tratar á la calle del Parque núm. 170

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!
¡Muera el loco traidor salvage unitario Urquiza!

Librería Hispano-Americana.
Recova nueva número 60.

Se acaban de recibir las obras siguientes: Historia de los Protestantes Españoles; Decadencias de España; Comunidades de Castilla; Enciclopedia moderna; Historia de Felipe 2.°; Cuentos mentiras y exageraciones andaluzas; Obras completas de Breton de los Herreros; Una espedicion á Guipúzcoa; Discripcion de las corridas de toros en Cádiz; Ingleses y chinos; Silvandira; Las catacumbas de Roma: Memorias de un buitre por un gorrion; Escenas Matritenses; Trabajos y miseria de la vida; Viajes sentimentales á Paris; María, corona poética por Zorrida; La primavera poética; Vijilia del estío; Biblioteca religiosa; Poesías religiosas; idem de García Gutierrez; Biblioteca del destino; Juegos de sociedad; Manual del cocinero; Guia del médico Fioncópata; Memorias de un médico; Diamante del cristiano, de varios precios; Causas célebres parte española, francesa é inglesa; Poesías de Ribot; Tratado del magnetismo ó medio fácil de aprender á magnetizar; Preparacion para la muerte; Exámen de vida ó muerte; Tratado del onanismo; Historia de las abejas; Razon natural; Táctica ligera ó guia del oficial de infantería, obra utilísima para los militares.

Historias mitológicas y caballerescas á 3 pesos. Historia del caballero Patinobles conde de Bles; Historia verdadera y horrorosa de las esforzadas Amazonas; Historia trájica de Enrique y Florentina; Historia de la pérdida y restauracion de España por D. Pelayo; Historia de Pablo y Virginia; Historia del marquès de Mantua; Historia del esforzado caballero Pierres de Provenza; Historia de Flores y Blanca Flor.

Aleluyas á 4 reales pliego de 48 estampas. Historia sagrada: Vida de Napoleon; Corridas de toros; Historia natural; Procesion del Corpus; Vida de la muger mala; Vida de Gil Blas; El mundo al reves; Aventuras de Telémaco; Ejercicios de gimnasia; Fábulas de Esopo; Vida de la muger borracha; Las plagas de Egipto; Los artesanos; Entrada de la reina de España en Barcelona; Trages antiguos de todas las naciones; Vida de D. Quijote; Los enanos; Los vendedores catalanes; La letanía Historia de los dioses; Los caprichos del mundo; El triunfo de la libertad; Vida de la muger buena; Una revista; Vida del hombre bueno.

Hay un gran surtido de obras de primera enseñanza que no se anuncian por su estension.

Se vende una hermosa volanta, sus harneses correspondientes, todo nuevo, de fabricacion francesa de vuelta entera, las ruedas y resortes de patente con dos hermosos caballos adiestrados y mansos: Ocurrase en el corralon, calle de la Piedad N. 161.

SUSCRICION A A BIBLIOTECA DE AUTORES Españoles. Acaban de recibirse los tomos 13 y 14 en la Librería de Plata calle San Martin N. 24 á donde los Sres. Suscritores pueden ocurrir por ellos. Y allí mismo sigue abierta la suscricion, se da el prospecto, están de manifiesto y pronto para entregarse á los nuevos suscritores los catorce primeros tomos, en 4.° esmeradamente encuadernados, en media pasta y conteniendo 650 páginas unos con otros á razon de cuatro pesos fuertes ó un equivalente en moneda corriente por tomo. n10—6p.

AVISO

La sociedad mercantil que jiraba bajo la firma Juan Burzaco y Ca., ha terminado por mútuo convenio desde esta fecha; quedando á cargo de D. Juan Burzaco el cobro de lo que deben á dicha sociedad.

Buenos Ayres, Noviembre 12 de 1851 *Agustin Lopez—Juan Burzaco.* n28—6p.

Se vende una casa en la calle San Martin en la primera esquina pasado las Monjas Catalinas, á la mano derecha tiene nueve cuartos todos de azotea en la calle Reconquista [antes paz,] No. 40 en los altos darán razon. d2—5g.

AVISO.

Se vende madera de algarrobo, en trozos y aserrados; se dará á un precio acomodado: para tratar ocúrrase á la Plaza de Lorea, bajo de los corredores N.° 10, entrada calle de la Federacion. Hay ademas postes para veredas prontos y buenos. d18.

SE DESEA ALQUILAR SI ES POSIBLE en el centro de esta Ciudad, un corralon propio como para el negocio de seis ú ocho carros, con algunas habitaciones y galpon de depósito si los hubiese. Para tratar del precio del alquiler ocúrrase calle de la Merced número 64. d15-3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRATADO ELEMENTAL,
DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES.
Por el Dr. Esteves.

Sigue esta publicacion: habiendose ya distribuido la 2.ª entrega, con un indice provisional para conocimiento del contenido de esta obra; y la lista de suscriptores. La suscripcion continua abierta en la Ymprenta Americana, donde se publica, calle "la Defensa" No. 221 y en las librerías de Villatte, calle "Perú" No. 13½ de Trelles, "Piedad" No. 182 y medio de Vhite, calle "la Merced" No. 89 y medio.

LA DAMA DE MONSOREAU.

ORRA ORIGINAL
de
ALEJANDRO DUMAS.
En dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Su precio 50 pesos.

Blank Debenture Certificats.
For sale at this Office.

Editor Responsable—ESTEVAN HALLET.